

SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE JULIO DE 2014.-

ASISTENTES

Concejales

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Félix Pascual Ayuso
D^a. Raquel Abad Chicote
D. Vicente Lázaro Ibáñez

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. José Antonio Álvarez Chicote
D^a Mónica Ureta Alonso
D. Ricardo de Pedro López

SECRETARIO

D. Amadeo González Galerón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014.-

En la localidad de Canicosa de la Sierra siendo las catorce horas del día 15 de Julio de 2014, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la Corporación Municipal, con asistencia de los Concejales y Secretario que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramiro Ibáñez Abad, al objeto de celebrar la Sesión Pública ordinaria, en 1^a convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Decreto 2578/86 de 26 de Noviembre.

Excusan su asistencia al Pleno D José Antonio Álvarez Chicote; D^a Mónica Ureta Alonso y D. Ricardo de Pedro López por motivos laborales.

Se declara por el presidente la apertura del acto público, en el cual comprobado el quórum suficiente se pasan a tratar los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

- 1.- Aprobación de acta de últimas sesiones celebradas.
- 2.- Ratificación Acuerdo Pleno del Comunero de Revenga de fecha 15 de abril de 2014 sobre creación Plaza de Secretaría y Declaración de exención del puesto de Secretaría Intervención.
3. Aprobación si procede del contrato de encargo del tratamiento de Datos de Carácter Personal para puesta en marcha del servicio Hosting con la Excma. Diputación Provincial de Burgos.
4. Aprobación Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Burgos para la transferencia de documentación generada en el Archivo Municipal desde la última organización.
5. Aprobación si procede de acuerdo de colaboración Medioambiental con la ONG "Un Bosque para el Planeta"

6. Aprobación Certificación Única y Certificación Final de la Obra de Asfaltado Parcial de calles: San Bartolomé, De san Roque a Revenga, Del Obispo, José Cuesta, de la Fuente, Mari Pico, Real y del Cerrillo.
7. Aprobación certificación nº 2 y última de la obra de Reparación de Aceras e instalaciones de servicios en la Calle Real de Canicosa de la Sierra.
8. Resolución de expediente de recuperación en vía administrativa de la ocupación de la calle Eugenio Fiel 5 y calleja trasera.
- 9.- Resoluciones e Informes de Alcaldía
- 10.- Ruegos y Preguntas

1.- APROBACION DE ACTA DE ÚLTIMAS SESIONES CELEBRADAS.-

Dada cuenta del acta de las sesiones corporativas de fecha: Sesión Ordinaria de 04 de marzo de 2014; Sesión Extraordinaria de 28 de abril de 2014; Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 20 de mayo de 2014; Sesión Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2014, de las que se remitió copia a los Seres. Concejales junto con la convocatoria de la presente, y no habiéndose formulado observación ni reparo alguno a la misma, seguidamente se consideraron aprobadas a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- RATIFICACIÓN ACUERDO PLENO DEL COMUNERO DE REVENGA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2014 SOBRE CRECIÓN PLAZA DE SECRETARÍA Y DELCARACIÓN DE EXENCIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN.

Por la presidencia se da lectura del acuerdo adoptado por el Pleno del Comunero de Revenga de fecha 15 de abril de 2014 sobre Creación de la Plaza de Secretaría y Declaración de Exención del Puesto de Secretaría Intervención en el Comunero de Ntra. Sra. de Revenga, remitido por la Alcaldesa capitulante en fecha 16 de junio de 2014 registro de entrada 2014-E-RC-464, para que sea ratificado por el Pleno de Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, cuyo literal es el siguiente:

“El Secretario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Burgos, Luis Carmelo Porres García, en funciones como Secretario-Interventor del Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra Comunero Nuestra Señora de Revenga.

CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 15 de Abril de 2014, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA PLAZA DE SECRETARIA INTERVENCIÓN, ASÍ COMO LA EXENCIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIA INTERVENCIÓN.

Se vota por unanimidad de los Alcaldes de Canicosa de la Sierra, D. Ramiro Ibáñez Abad, la Alcaldesa de Regumiel de la Sierra, D^a. Isabel Andrés García y la Alcaldesa de Quintanar de la Sierra, D^a Montserrat Ibáñez Barcina:

- 1.- Crear la plaza de Secretaria Intervención de la Comunidad de Villa y Tierra “Comunero Nuestra Señora de Revenga”.

2.- Solicitar la exención de la plaza de Secretario Interventor de dicho Comunero. Justifica dicha petición en base a que el volumen de servicios que presta, las tareas administrativas que suponen, y los escasos recursos que el Comunero de Villa y Tierra “Comunero Nuestra Señora de Revenga”, resultan insuficientes para hacer su gestión.

3.- En virtud del funcionamiento tradicional, del sistema rotatorio de la Secretaría Intervención, entre los Municipios que integran el “Comunero de Revenga”, se acuerda que dicho puesto será desempeñado rotativamente por los Secretarios Interventores, que ocupen la plaza en los respectivos Municipios que lo integran.

Las funciones se desarrollaran durante un periodo de tres años consecutivos, siendo el orden fijado el siguiente: Regumiel de la Sierra, Canicosa de la Sierra y Quintanar de la Sierra.

- La jornada laboral se desarrollará dentro de la jornada laboral de su Ayuntamiento, y se prestará en su lugar de trabajo.
- Las retribuciones serán de 450,00 € mensuales, más la aportación que corresponda a la Seguridad Social.

4.- Se da traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de los respectivos Municipios que integran el “Comunero de Villa y Tierra Nuestra Señora de Revenga”, al objeto de que adopten los acuerdos que correspondan.”

Para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Diputación Provincial de Burgos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa Capitulante-Presidenta, en el Comunero de Revenga a 21 de abril de 2014.”

Los miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los concejales asistentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, acuerdan ratificar el contenido del acuerdo del Pleno del Comunero de Revenga de fecha 15 de abril de 2014.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONTRATO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO HOSTING CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Por presidencia se da cuenta del contrato de encargo del Tratamiento de Datos de Carácter Personal presentado por el Servicio de Asesoramiento Económico y contable de la Excma. Diputación Provincial de Burgos para la puesta en funcionamiento de un servicio Hosting para alojar aplicaciones informáticas con sus bases de datos.

Con este servicio se trata de mejorar la seguridad y fiabilidad de los programas informáticos que suministra Diputación Provincial; la realización de copias de Seguridad; la actualización permanente de estas aplicaciones, conexión con un servidor mediante certificado desde cualquier ordenador con acceso a internet entre otras muchas ventajas.

Los miembros de la corporación municipal quedan enterados y por unanimidad de los concejales asistentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, ACUERDA.

Aprobar el contrato de encargo del tratamiento de datos de carácter personal cuyo tenor literal es el siguiente:

CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



AYUNTAMIENTO
DE
CENICOSA DE LA SIERRA



SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE JULIO DE 2.014.-

En Burgos, a ___ de _____ de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. _____, con DNI nº _____ actuando en nombre y representación de _____ (en adelante, la Entidad Local), domiciliado en _____ y con CIF _____.

Y, de otra parte, D. César Rico Ruiz, con DNI nº 13086976 E, actuando en nombre y representación de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (en adelante la Diputación) domiciliada en Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos y con CIF P0900000A.

Ambas Partes, reconociéndose mutua y recíprocamente plena capacidad para obligarse mediante el presente contrato

EXPONEN

I.- La Entidad Local contrata a la Diputación para que:

a) Aloje en sus sistemas de información las aplicaciones suministradas por la Sección de Asesoramiento Económico, Financiero y Contable.

b) Gestione dichas aplicaciones y sus datos a petición de la Entidad Local.

Para la realización de estos Servicios la Diputación actúa como Encargado del Tratamiento, para lo cual necesita acceder y tratar datos de carácter personal de ficheros cuya titularidad corresponde a la Entidad Local.

II.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) el acceso por parte de la Diputación a los datos personales mencionados anteriormente, debe estar regulado en un contrato por escrito.

Las partes acuerdan el otorgamiento del presente contrato, que se registrará por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo aplicable y, en especial, por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1.- DEFINICIONES

A los efectos del presente contrato se entenderá por:

- Partes:** Responsable de los Ficheros (Entidad Local) y Encargada del Tratamiento (Diputación) firmantes del presente contrato.
- Datos de carácter personal:** Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.
- Tratamiento de datos:** Cualquier operación o procedimiento técnico, sea automatizado o no, que permita la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, modificación, cancelación, bloqueo o supresión, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.
- Responsable del Fichero:** La Entidad Local como persona jurídica de naturaleza pública que decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.
- Encargado del Tratamiento:** La Diputación como persona jurídica que, sólo o conjuntamente con otros, trata datos personales por cuenta del responsable del fichero o tratamiento.
- Sistemas de Información:** Conjunto de ficheros, tratamientos, programas, soportes y, en su caso, equipos empleados para el tratamiento de datos de carácter personal.

2.- OBJETO

- 2.1. Constituye el objeto del presente contrato establecer los términos en los que la Diputación, como Encargado del Tratamiento, podrá tratar los datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de la Entidad Local, así como los deberes y obligaciones que deberá asumir respecto de tales datos.
- 2.2. La Entidad Local únicamente permitirá que la Diputación trate aquellos datos de carácter personal que sean estrictamente necesarios para la prestación de los Servicios descritos anteriormente.
- 2.3. El objeto de la prestación del servicio por parte de la Diputación, consistirá en el alojamiento de las aplicaciones y los datos que estas gestionan, así como el soporte técnico necesario. No obstante, estos datos podrán ser tratados por la Diputación, a solicitud de la Entidad Local, para la prestación y entrega

adecuada de los Servicios contratados, así como para la resolución de incidencias. Siendo este, exclusivamente el alcance del tratamiento de los datos, enmarcado en la relación contractual que une a ambas entidades.

3.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

- 3.1. La Diputación únicamente tratará los datos de carácter personal conforme a las instrucciones que reciba de la Entidad Local.
- 3.2. La Diputación no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los previstos en el presente contrato.
- 3.3. La Diputación no comunicará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del presente contrato, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos públicos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la ley o de las funciones encomendadas por la Entidad Local.
- 3.4. La Diputación garantiza la adopción e implementación de las medidas de seguridad establecidas en la cláusula 4 del presente contrato.
- 3.5. Finalizado el contrato por cualquiera de las partes, la Diputación devolverá a la Entidad Local todos los datos objeto de tratamiento almacenados en sus equipos y/o soportes, al igual que cualquier soporte o documento en que consten, en el formato y condiciones en los que se encuentren en la fecha de dicha finalización, procediendo, acto seguido, a su eliminación. No obstante, en caso de existir obligación legal de custodia de la información o ser necesaria su conservación para hacer frente a posibles responsabilidades legales, la Diputación, no procederá a su destrucción sino que conservará copia de los mismos hasta que finalice el periodo correspondiente.

4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 4.1. La Diputación, como Encargado del Tratamiento, está obligado a adoptar e implantar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.
- 4.2. La Diputación se compromete a garantizar, en función del tipo de datos a los que tenga acceso, las medidas de seguridad de nivel básico, medio o alto establecidas en la normativa vigente.
- 4.3. La Diputación almacenará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de este contrato en sistemas o soportes de su titularidad, podrá efectuar el tratamiento de los mismos fuera de los locales en los que se encuentren ubicados los ficheros cuando ello se realice, única y exclusivamente, en cumplimiento de las obligaciones impuestas a la Diputación al amparo del presente contrato. De todo lo anterior la Diputación deberá dejar constancia en su documento de seguridad y adoptar las medidas de seguridad pertinentes conforme a lo establecido en la normativa vigente.

5.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- 5.1. Cada parte responderá, en la medida en que le corresponda, de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones que la legislación en materia de protección de datos establece.
- 5.2. Cada una de las partes acuerda indemnizar a la otra por las pérdidas, reclamaciones, responsabilidades o procedimientos, incluyendo multas y penalizaciones, que la parte no infractora pueda sufrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal por la parte infractora.
- 5.3. En el caso de que la Diputación, como Encargado del Tratamiento, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las cláusulas del presente contrato, será considerada Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

6.- SECRETO PROFESIONAL

La Diputación se compromete a observar el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos. Asimismo, se compromete a dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos, de su obligación de mantener secreto profesional respecto de los mismos y su deber de guardarlos. Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con la Entidad Local.

7.- COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

La Diputación se compromete a cumplir con lo establecido en el artículo 11 de la LOPD respecto a la comunicación de los datos.

8.- SUBCONTRATACION POR PARTE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

La Entidad Local autoriza expresamente a la Diputación a subcontratar, total o parcialmente, los Servicios y, en consecuencia, transferir, total o parcialmente, los Datos Personales y/o el Fichero a terceros. Hecho que será debidamente comunicado a la Entidad Local. Igualmente, la Diputación formalizará un contrato de encargado del tratamiento con dichos subcontratista conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LOPD.

9.- DURACIÓN

El presente contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá la misma duración que los Servicios indicados en el presente contrato que la Diputación deba prestar a la Entidad Local.

No obstante lo anterior, las partes quedarán vinculadas por aquellas obligaciones que, por su propia naturaleza, sobrevivan a la terminación del mismo.

10.- NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que fuera necesario realizar entre las partes se efectuarán en las direcciones que figuran en el encabezamiento de este contrato por parte de los interlocutores señalados en el mismo.

11.- LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTE

11.1. El presente contrato se regirá, en especial, por lo establecido en la normativa española sobre protección de datos, así como por el resto de la normativa que le resulte de aplicación.

11.2. Para la resolución de cualquier litigio, discrepancia o diferencia que pudiera surgir entre las Partes, en relación con la interpretación, contenido, ejecución o resolución del presente contrato, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiendo el conocimiento del mismo a los Juzgados y Tribunales de Burgos.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes quedan informadas que los datos de representantes o personas de contacto en las mismas, incluidos en el presente contrato o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este contrato.

En prueba de conformidad con lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicado,

El Presidente de la Diputación de Burgos

Fdo.: César Rico Ruiz

El Presidente de la Entidad Local

Fdo.:

Ante mí,
El Secretario General

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel

4.- APROBACIÓN CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA TRANSFERENCIA DE DOCUMENTACIÓN GENERADA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DESDE LA ÚLTIMA ORGANIZACIÓN.

Por presidencia se da cuenta del Convenio remitido por el Servicio de Recuperación de archivos municipales de la Excm. Diputación Provincial a los efectos de formalizar la solicitud realizada por este Ayuntamiento para la transferencia de la documentación generada por el Ayuntamiento en el Archivo Municipal desde la última organización a los efectos de que por ese servicio se proceda a su tratamiento.

El coste del servicio asciende a la cantidad de 22.650 e, de los cuales el Ayuntamiento deberá hacerse cargo del 25 % del precio, esto es, de la cantidad de 5.662,50 €
Lo miembros de la corporación municipal, previa deliberación del asunto, por unanimidad de

Los concejales asistentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, Acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio con la Diputación Provincial de Burgos para la transferencia de la documentación generada en el Archivo Municipal.

Segundo.- Adoptar el compromiso de consignación presupuestaria y retención de crédito para hacer frente a los costes.

5. APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACUERDO DE COLABORACIÓN MEDIOAMBIENTAL CON LA ONG “UN BOSQUE PARA EL PLANETA”

Por la presidencia se da cuenta del convenio de colaboración Medio Ambiental con la ONG Un Bosque para el Planeta Tierra, cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO DE COLABORACIÓN MEDIOAMBIENTAL ENTRE LA ONG “UN BOSQUE PARA EL PLANETA TIERRA”, Y “AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA”

En CANICOSA DE LA SIERRA a.....de.....de dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte el Sr. Don. Ramiro Ibáñez Abad alcalde de CANICOSA DE LA SIERRA, actuando en su nombre y representación.

De otra parte el Sr. Don Jorge Extramiana Salillas en representación de la ONG “Un bosque para el planeta tierra”.

Se reconocen ambas partes la suficiente capacidad para el otorgamiento del presente acuerdo de colaboración y a tal efecto:

EXPONEN:

Primero.- Que el ayuntamiento de CANICOSA DE LA SIERRA y la ONG Un bosque para el planeta tierra acuerdan el estudio y plantación de un bosque tal y como está redactado en el punto dos, del artículo tres de sus estatutos, objetivos y propósitos.

Creación de un bosque que recorra todo el planeta uniendo países, ciudades, comarcas, personas y culturas, buscando reforestar el planeta. Se procurará que este bosque tenga 100 metros en su parte más estrecha y varios Km. cuando se una a reservas, bosques o selvas.

Este bosque albergará en su interior un camino y un carril bici, siendo una nueva vía de unión entre culturas y pueblos.

Se realizara buscando acuerdos con ayuntamientos, comunidades, regiones autónomas, gobiernos, países, etc.; estudiando su trazado.

Para la plantación de los árboles en el trazado del bosque se buscara concienciar a la opinión pública y conseguir la colaboración de todas las personas del planeta, mediante la repartición de pequeñas zonas dentro del bosque donde cada familia, comunidad, colectivo, empresa, etc. pueda tener su espacio y

cuidarlo en su nombre aportando su granito de arena, dejando su nombre para la historia, (en ningún caso las reparticiones del trazado del bosque para personas, familias, colegios, empresas, etc. Hará que este pase a su propiedad, solo se plantaran arboles y se constatará quien lo hizo, dejándolo para la posteridad).

Además esta ONG también buscara concienciar y sensibilizar sobre medio ambiente, fauna y flora con ferias, congresos, cursillos, concursos, programas, etc.

Segundo.- Que con dicho acuerdo con la ONG “Un bosque para el planeta tierra” se colaborara también en ferias, congresos, cursillos, concursos, programas, etc.

Tercero.- Que el presente acuerdo no conlleva ningún aporte económico por parte del ayuntamiento de CANICOSA DE LA SIERRA.

Cuarto.- Que existiendo acuerdo, se formaliza el presente Convenio, con sujeción a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS:

Primera.- EL acuerdo lo es con la finalidad de plantar un Bosque. En el momento de que este dejara de ser su uso, por cualquier motivo, el acuerdo se entenderá resuelto.

Segunda.- El presente Convenio se formaliza en Documento Administrativo.

Y para que así conste, en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente Convenio, lo firman sus otorgantes, por triplicado ejemplar, en el lugar arriba indicado.

La Sr. Don. Ramiro Ibáñez Abad alcalde de CANICOSA DE LA SIERRA.

El presidente de la ONG “Un bosque para el planeta”.

Firmado:

En CANICOSA DE LA SIERRA a.....de..... 2014.

Los miembros de la Corporación Municipal, previa deliberación del asunto, por unanimidad de los concejales asistentes, Acuerda aprobar el convenio de colaboración con la ING Un Bosque para el Planeta y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Firmado:

6. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA Y CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE ASFALTADO PARCIAL DE CALLES: SAN BARTOLOMÉ, DE SAN ROQUE A REVENGA, DEL OBISPO, JOSÉ CUESTA, DE LA FUENTE, MARI PICO, REAL Y DEL CERRILLO.

Considerando que con fecha 04 de julio de 2014 se ha firmado el acta de Recepción de las Obras de “Asfaltado Parcial de calles: San Bartolomé, De san Roque a Revenga, Del Obispo, José Cuesta, de la Fuente, Mari Pico, Real y del Cerrillo.” En Canicosa de la Sierra, ejecutadas por la empresa Construcciones Beltrán Moñux S.A y se ha presentado la certificación única firmada por la Dirección Técnica, el Contratista y la Administración, cuyo importe asciende a la cantidad de 65.887,15 € y 13.836,30 € de IVA

Considerando que se ha presentado por la empresa contratista, Construcciones Beltrán Moñux, S.A, en fecha 04 de julio de 2014, registro de entrada 2014-E-RC-521, la factura nº 82 de fecha 04/07/2014 correspondiente a la certificación única de las obras de asfaltado de calles en Canicosa de la Sierra por importe de 79.723,45 € IVA incluido.

Visto que se ha presentado la Certificación Final de las Obras de Asfaltado Parcial de calles: San Bartolomé, De san Roque a Revenga, Del Obispo, José Cuesta, de la Fuente, Mari Pico, Real y del Cerrillo, de fecha 8 de julio de 2014, firmada por la Dirección Técnica, el Contratista y la Administración, cuyo importe asciende a la cantidad de 3.205,20 € y 673,09 € de IVA.

Considerando que se ha presentado por la empresa contratista, Construcciones Beltrán Moñux, S.A, en fecha 08 de julio de 2014, registro de entrada 2014-E-RC-525, la factura nº 84 de fecha 08/07/2014 correspondiente a la certificación única de las obras de asfaltado de calles en Canicosa de la Sierra por importe de 3.878,29 € IVA incluido.

Visto que se ha presentado la relación valorada de las mejoras ejecutadas en la obra, de fecha 08 de julio de 2014 por importe de 11.345,82 €.

El Pleno por unanimidad de los, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes certificaciones de obra:

OBRA: ASFALTADO PARCIAL DE CALLES: SAN BARTOLOME, DE SAN ROQUE A REVENGA, DEL OBISPO, JOSE CUESTA, DE LA FUENTE, MARI PICO, REAL Y DEL CERRILLO-

CERTIFICACION: ÚNICA

TÉCNICO DIRECTOR: Arquitecto D. Luis María de la Peña del Hierro

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX S.A

IMPORTE DE LA CERTIFICACION: 79.723,45 €

OBRA: ASFALTADO PARCIAL DE CALLES: SAN BARTOLOME, DE SAN ROQUE A REVENGA, DEL OBISPO, JOSE CUESTA, DE LA FUENTE, MARI PICO, REAL Y DEL CERRILLO-

CERTIFICACION: FINAL

TÉCNICO DIRECTOR: Arquitecto D. Luis María de la Peña del Hierro

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX S.A

IMPORTE DE LA CERTIFICACION: 3.878,29 €

Segundo.- Aprobar las facturas Nº 82 de fecha 04 de julio de 2014, por importe de 79.723,45 y la factura nº 84 de fecha 08 de julio de 2014, por importe de 3.878,29 € emitidas por la empresa contratista y ordenar su pago.

Tercero.- Aprobar la relación valorada de las mejoras ejecutadas en la empresa que ascienden a la cantidad de 11.345,29 €

7. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE ACERAS E INSTALACIONES DE SERVICIOS EN LA CALLE REAL DE CANICOSA DE LA SIERRA.

Considerando que con fecha 26 de junio de 2014 se ha firmado el acta de Recepción de las obras y se ha presentado la certificación Segunda y última de la obra de “Reparación de aceras e instalaciones de servicios en Calle Real” en Canicosa de la Sierra, firmada por la Dirección Técnica, el Contratista y la Administración, cuyo importe asciende a la cantidad de 17.633,62 € y 3.703,06 € de IVA

El Pleno por unanimidad de los, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente certificación de obra:

OBRA: PROYECTO DE REPARACIÓN DE ACERAS E INSTALACIONES DE SERVICIOS EN CALLE REAL DE CANICOSA DE LA SIERRA.-

CERTIFICACION Nº: SEGUNDA Y ÚLTIMA

TÉCNICO DIRECTOR: Arquitecto D. Luis María de la Peña del Hierro

CONTRATISTA: JACIN CANTERAS, S.L.

IMPORTE DE LA CERTIFICACION: 21.336,68 €

Segundo.- Facultar al Alcalde presidente para la aprobación y ordenación del pago de la factura correspondiente a la certificación.

8. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN DE LA CALLE EUGENIO FIEL 5 Y CALLEJA TRASERA.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2014 se presentó denuncia de particular sobre la ocupación ilegal de dominio público de “la parte trasera (calleja) de la Vivienda sita en calle Eugenio fiel 5; la ocupación de la vía pública en la fachada delantera de la vivienda(calle Eugenio Fiel 5) mediante la colocación de puerta de entrada con apertura hacia el exterior, y la colocación de contraventanas modelo mallorquinas en las ventanas de la vivienda que en su apertura invaden el dominio público”, por los Hnos. Pascual Abad, propietarios del inmueble.

Visto que en Fecha 11 de marzo de 2014 se puso en conocimiento de D. Victoriano Pascual Abad el contenido de la formulada y se le instó a que regularizara la situación, manifestando su oposición.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2014 se dictó providencia de alcaldía ordenando la incoación de expediente administrativo y se solicitó informe del Técnico asesor municipal sobre los hechos denunciados.

Visto que con fecha 10 de abril de 2014, se emitió informe del Arquitecto asesor municipal de comprobación de los hechos denunciados, mediante el cual se constata:

- La colocación de una valla metálica de 3,16 m de longitud por una altura aproximada de 2,00 m colocada en el espacio de uso y dominio público (calle o callejón) en la zona colindante con la fachada posterior del edificio situado en calle Eugenio fiel 5, ocupando

aproximadamente la mitad de la longitud de la fachada posterior del edificio situado en calle Eugenio Fiel 7.

- Que en la fachada principal del inmueble sito en la calle Eugenio Fiel nº 5 existe una puerta metálica con apertura hacia el exterior que invade el espacio de uso y dominio público, (calle) debiendo ordenarse su eliminación o cambio de sentido de apertura.
- Que en la fachada principal del inmueble sito en la calle Eugenio Fiel nº 7 existen tres huecos de ventana cerrados mediante contraventanas de madera tipo mallorquinas con apertura hacia el exterior. Cada contraventana está dividida en cuatro paños de longitud aproximada 36 cm., siendo la anchura del muro desde la contraventana hasta el exterior de la ventana de 23 cm., por lo que la contraventana una vez abierta sobresale de la fachada del edificio 13 cm., dimensión permisible debido a que no dificulta ni pone en riesgo a los viandantes que transitan por la acera.

Visto que consta en el expediente informe de secretaría sobre el procedimiento administrativo y la legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio de los bienes ocupados.

Considerando que en fecha 30 de abril de 2014 se dictó resolución municipal 33/14 de apertura de trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente a los Hnos. Pascual Abad, presentándose alegaciones en fecha 21 de mayo de 2014 por Victoriano y Rosario Pascual Abad así como escrito de alegaciones presentado en la misma fecha por D^a Pilar Pascual Abad.

Considerando que las alegaciones presentadas fueron informadas por el Arquitecto Asesor Municipal mediante informe emitido en fecha 07 de julio de 2014, el cual dispone:

“Efectuada visita con fecha 04 de julio de 2014 a las 10.00 horas acompañado del Secretario del Ayuntamiento, al inmueble situado en la Calle Eugenio Fiel nº 5 (según catastro nº 7) de Canicosa de la Sierra, (Burgos), que previamente ha sido comunicada la comparecencia, manifiesta la propiedad que no permite el acceso al mismo. La finalidad del acceso al interior del edificio es la medición del fondo del edificio construido en los dos linderos laterales.

Debido a esta circunstancia, el técnico que suscribe no puede manifestar sobre las alegaciones del escrito presentado, debido a que el conocimiento del fondo del edificio construido en los dos linderos laterales es fundamental para determinar la superficie ocupada por la edificación existente sobre la parcela y de la propia parcela.

Se observa en la fachada principal del citado inmueble a Calle Eugenio Fiel nº 5 (según catastro nº 7) en la planta baja que la puerta metálica con apertura al exterior ha sido eliminada. (Se adjunta foto).”

Considerando que en fecha 8 de julio de 2014 se emitió por Secretaría, informe propuesta de resolución al expediente en el sentido de Declarar la terminación del procedimiento por imposibilidad material de continuarlo, al no poder verificar si la superficie ocupada en la zona colindante con la fachada posterior del edificio situado en calle Eugenio Fiel 5 corresponde a calle o es de propiedad privada. En relación a la ocupación del espacio de uso y dominio público (calle) mediante puerta metálica con apertura hacia el exterior, en la fachada principal del inmueble sito en la calle Eugenio Fiel nº 5, dejar constancia que la misma ha sido eliminada.

Considerando que se ha seguido el procedimiento administrativo de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, El Real Decreto 1378/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el Art. 87 y ss de

la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común,.

Los miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los concejales asistentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la terminación del procedimiento por imposibilidad material de continuarlo, al no poder verificar si la superficie ocupada en la zona colindante con la fachada posterior del edificio situado en calle Eugenio Fiel 5 corresponde a calle o es de propiedad privada.

En relación a la ocupación del espacio de uso y dominio público (calle) mediante puerta metálica con apertura hacia el exterior, en la fachada principal del inmueble sito en la calle Eugenio Fiel nº 5, dejar constancia que la misma ha sido eliminada.

Segundo. Notificar la presente resolución a los interesados y al denunciante a los efectos oportunos.

9.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Por la presidencia se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria:

- Decreto nº 17 de ocupación huerto en la Pisa por Ernesto Maros Cabriada
- Decreto nº 18 de toma en conocimiento cambio titularidad licencia ambiental bar cabrero
- Decreto nº 19 de Orden Ejecución retirada cerramiento en huerto de Luciano Abad Ibáñez
- Decreto nº 20 de Aprobación padrón tasa de agua y de basura 2013
- Decreto nº 21 de Aprobación facturas y gastos mes marzo
- Decreto nº 22 de Informe a ocupación en MUP Rubén Francisco Santamaría
- Decreto nº 23 de Autorización ocupación vía pública con terraza a Bar cabrero
- Decreto nº 24 de Autorización inicio actividad ganadera Raquel Martin Mediavilla
- Decreto nº 25 de Solicitud Subvención XV Jornadas Micológicas
- Decreto nº 26 de Solicitud Subvención Plan de empleo Diputación
- Decreto nº 27 de
- Decreto nº 28 de Solicitud Subvención para el fomento de espacios públicos urbanos
- Decreto nº 29 de Convocatoria sesión extraordinaria de 28 abril de 2014
- Decreto nº 30 de Aprobación facturas y gastos abril 2014
- Decreto nº 31 de aprobación expediente de incorporación remanentes de crédito para obra de reparación de aceras y calle real y obra de adaptación salón municipal
- Decreto nº 32 de licencia de obras mejora suministro eléctrico en san roque
- Decreto nº 33 de trámite de audiencia a expediente ocupación vía publica en calle Eugenio Fiel 5
- Decreto nº 34 de Solicitud subvención Servicios Sociales Diputación
- Decreto nº 35 de Solicitud Subvención ahorro energético
- Decreto nº 36 de Solicitud Subvención actividades juveniles
- Decreto nº 37 de Solicitud Subvención actividades deportivas
- Decreto nº 38 de Solicitud subvención adquisición material deportivo
- Decreto nº 39 de expedición copias de expediente 12/14 a Rosario Abad Pascual
- Decreto nº 40 de Devolución IVTM Amando Lázaro



AYUNTAMIENTO
DE
CANICOSA DE LA SIERRA



SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE JULIO DE 2.014.-

- Decreto nº 41 de Licencia reparación tejado vivienda calle lavadero 34
- Decreto nº 42 de Aprobación gastos mayo
- Decreto 43 de licencia obra reparación tejado por D Graciano Ureta
- Decreto nº 44 de Clasificación ofertas en licitación obras de asfaltado calles
- Decreto nº 45 de Nombramiento dirección obra de asfaltado parcial de calles
- Decreto nº 46 de Reconocimiento pretensiones demandante en juicio abreviado 14/2014
- Decreto nº 47 de Solicitud Subvención obras ciclo integral del Agua
- Decreto nº 48 de Informe a I marcha Cicloturista Pinalea Navaleno
- Decreto nº 49 de Aprobación facturas y gastos junio
- Decreto nº 50 de Solicitud Subvención contratación personas desempleadas con discapacidad
- Decreto nº 51 de Informe a XIII rallysprint Navaleno Canicosa
- Decreto nº 52 de aprobación proyecto ejecutado por M^a Antonia Peirotén
- Decreto nº 53 de denegación licencia primera ocupación a Pablo Roberto Fco Marcos
- Decreto nº 54 de Contratación trabajador dentro del Plan de Empleo de Diputación
- Decreto nº 55 de Contratación trabajador dentro del Plan ELCE
- Decreto nº 56 de Convocatoria de Sesión Ordinaria de fecha 15 julio de 2014.

La corporación municipal, por unanimidad acuerda prestar la conformidad a los mismos.

Informes de Alcaldía:

Por el Sr. Alcalde Presidente se presentan dos presupuestos para la realización de la Revista anual de "El Pinachón". El presentado por imprenta Arlanza, en e precio de 3.089 € más IVA (21%) y a presentada por Edibur en el precio de 3.224 € IVA incluido.

Visto que la oferta presentada por Edibur es la más económica, los miembros de la corporación municipal acuerdan adjudicar la realización de la Revista el Pinachón para el año 2014 a Edibur en el precio ofertado.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 15 horas y 30 minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
Al Alcalde

El Secretario